



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 008-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 025-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 23 de enero de 2024; Resolución Gerencial N°
007-2024-MDNI-GM de fecha 29 de enero de 2024; Informe N° 21-2024-SGPEACYT/MDNI de fecha 30 de
enero de 2024; Informe N° 080-2024-OLCPM-MDNI de fecha 30 de enero de 2024; Memorandum N° 082-2024-
OGAF/MDNI de fecha 30 de enero de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 187 de fecha
30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los
encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo
establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las
siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10)
Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para
personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral
40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral
N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el
marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas
al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de
Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado
y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de
dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento
correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de
2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, mediante Informe N° 025-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la disponibilidad
presupuestal de S/ 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución
del Plan de Trabajo "DIA DEL PISCO SOUR" el cual puede ser registrada en la siguiente cadena funcional
programática:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Value (083 Promoción Empresarial, Acciones Centrales, Gestión Administrativa, 5 Recursos Determinados, 08 Impuestos Municipales, 2.3.199.1.99 Otros bienes) and Total (S/ 330.00)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 008-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Servicio de Impresión, encuadernación y empastado' for S/ 540.00 and 'Servicios diversos' for S/ 4,995.00. Total is S/ 5,865.00.

Que, con Resolución Gerencial N° 007-2024-MDNI-GM de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo denominado: "DIA DEL PISCO SOUR", con un presupuesto asignado por el monto de S/ 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), cuyo propósito es posicionar al Distrito de Nuevo Imperial como Capital Gastronómica y Vitivinícola.

Que, mediante Informe N° 21-2024-SGPEACYT/MDNI de fecha 30 de enero de 2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo, realizó el requerimiento de bienes y servicios para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "DIA DEL PISCO SOUR", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 007-2024-MDNI-GM.

Que, mediante Informe N° 080-2024-OLCPM-MDNI de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y ejecutar el evento del "DIA DEL PISCO SOUR", se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para el "DIA DEL PISCO SOUR", es un suceso de acto público y festivo a nivel nacional; asimismo, se informa que cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación lo cual la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere el fondo por encargo.

Que, respecto a lo establecido en el apartado a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Por ello, la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, debido a la premura del tiempo no ha podido realizar el estudio de mercado correspondiente; por ello sugirió que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el FONDO POR

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 008-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ENCARGO a rendir, por el monto S/ 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles),
monto considerado en su Plan de Trabajo.

Que, con Memorandum N° 082-2024-OGAF/MDNI de fecha 30 de enero de 2024, mi despacho
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor de PEDRO
WALTER SANCHEZ RIVERA - Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo,
por el importe de S/ 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución
de la actividad en mención.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000187, de fecha 30 de enero
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para
cubrir los gastos de la actividad del Plan de Trabajo "DIA DEL PISCO SOUR", por lo que puede registrarse en
la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 330.00, S/ 540.00, S/ 4,995.00, TOTAL S/ 5,865.00)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia
Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de
Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA
- Sub Gerente de Promoción Empresarial, Autorizaciones Comerciales y Turismo de la Municipalidad Distrital
de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles),
para la ejecución del Plan de Trabajo "DIA DEL PISCO SOUR", por los fundamentos expuestos en la parte
considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor PEDRO WALTER SANCHEZ RIVERA, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida
la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI